



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001984

Fecha: 26/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado 2020020029446 del 14 de agosto de 2020 solicitó a la Dirección de Contabilidad, certificar los recursos del FONPET sin situación de fondos – Sector Propósito General – para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B de la vigencia 2020, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular con radicado 2-2020-004699 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2020020029683 del 18 de agosto de 2020.
- d. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado 2020020030154 del 20 de agosto de 2020, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar recursos FONPET sin situación de fondos para la vigencia 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al presupuesto de ingresos y gastos sin situación de fondos, para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B de la vigencia 2020, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular con radicado 2-2020-004699 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
1-2526	1114	T-I.B.10.4.1	999999999	999999	\$8.000.000.000	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B. Sin situación de fondos.
				TOTAL	\$8.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos sin Situación de Fondos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
1-2526	1114	T.2.2	999999999	999999	\$8.000.000.000	Pago de bonos Sin situación de fondos.
				TOTAL	\$8.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo José Fernández
JUAN GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando González Baena</i>	25-08-20
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero	<i>Angela Piedad Soto Marín</i>	25-08-2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>Héctor Fabio Vergara Hincapié</i>	25-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma